



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena COOTRASENA
Demandados	Pedro Luis Arango Gaviria
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00039-00
Asunto	Incorpora – Ordena emplazar

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida al demandado, cuyo resultado fue negativo, toda vez que la *"La dirección no existe"*.

Ahora bien, en atención a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte actora, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor PEDRO LUIS ARANGO GAVIRIA, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su numero de identificación, partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La Secretaría del Despacho deberá realizar la correspondiente publicación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0beaea9e079a31d2e03cef8eaa9381ba2045d6fa654d30377df4bca2c0d5c40

Documento generado en 06/09/2021 06:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>